



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

*Recibido
m:ma.
08/Nov/19.*

ACUSA



Gobierno de

Guadalajara

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe Final



005049



Oficio No. DA/1538/2019
Asunto: Informe Final

GENERAL LUIS ARIAS GONZÁLEZ
COMISARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:

En relación a la orden de visita número **AAD/018/2019**, de fecha 17 de mayo del 2019, la cual tuvo como objeto la "Proceso de licitación y ejercicio del gasto, relativo al Mantenimiento y otros conceptos para el Helicóptero de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; así como el cumplimiento de la normatividad aplicable para su debida operación", por el periodo que comprende los ejercicios 2017 y 2018; se remite el presente informe final, del cual derivan 04 (cuatro) observaciones, 01 (una) que se consideran como no solventada, consistente en lo siguiente: **DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DISCREPANCIAS EFECTUADOS.**

Estas observaciones fueron previamente comentadas con el personal de la Comisaria de la Policía de Guadalajara y forman parte del Informe Final, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos; detallándose a manera de resumen a continuación:

#	Observación	Resumen
1	1. DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3570 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA" 1.1. DE LOS ADEUDOS A PROVEEDORES 1.2. DE LA COMPRA DE ACTIVOS BAJO PARTIDAS PRESUPUESTALES INCORRECTAS	SOLVENTADA
2	2. DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO ZEUS 2.1. DE LA ADJUDICACION DIRECTA AL PROVEEDOR AIR BUS HELICOPTERS MÉXICO SA CV 2.2. DE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE SA DE CV (AVIHEL)	SOLVENTADA
3	3. DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DISCREPANCIAS EFECTUADOS	NO SOLVENTADA 3.2. DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE SA CV (AVIHEL) 3.2.1.- DE LAS DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO PROPORCIONADO POR LA EMPRESA AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE SA DE CV • Respecto a los servicios de mantenimiento realizados por el proveedor AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE SA CV (AVIHEL), no se emitió pronunciamiento alguno, ni tampoco se remitieron los documentos que justifiquen y/o expliquen las razones por las cuales se tuvo por aceptado el "dictamen de discrepancias" presentado por la empresa en cita, por lo que, en virtud del evidente silencio por parte del ente auditado, se considera como NO SOLVENTADA.

[Handwritten signature]



		<p><u>No se omite mencionar, que este Órgano Interno de Control, presume la existencia de una probable falta administrativa, por parte de servidores públicos, adscritos a la Comisaría General de la Policía de Guadalajara; así como de la empresa Aviones y Helicópteros del Norte SA CV (AVIHEL); lo anterior, de acuerdo a los argumentos expuestos en esta cédula de observaciones.</u></p>
	<p>4.- DE LAS BITÁCORAS DE VUELO, REGISTROS DE MANTENIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA AERONAVE 4.1 DE LAS BITACORAS DE VUELO 4.1.2 DE LAS HORAS DE VUELO 4.1.3 DE LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA DE VUELO. 4.2 REGISTROS DE MANTENIMIENTO 4.3 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA AERONAVE</p>	<p>SOLVENTADA</p>

El detalle de las observaciones se describe en la **cédula de observaciones** (62 páginas) que forma parte íntegra del presente informe.

Así mismo, se le hace de conocimiento, que por lo que respecta a la observación identificada con el número 3, de la cual se advierte presumiblemente una conducta contraria a lo que establecen tanto la Ley Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se remitirá a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control mediante el informe respectivo, para efecto de que se inicie el procedimiento de investigación administrativa correspondiente.

Lo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con los numerales 4 fracción I, 9 fracción II, 10, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 46 punto 1 y 2 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, además de los artículos 76, 78 fracciones I, III, VII, IX, X, XI y XVIII respectivamente del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco; 04 de Noviembre de 2019



MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Lic. Sagrario Rocio Gutiérrez Castillo.- Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y OPD's
Expediente
Archivo